



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 421 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

04 OCT 2023

VISTOS: Proveído de Gerencia de fecha 29 de septiembre de 2023 inserto en el Informe N° 171-2023/GRP-402000-402300, de fecha 28 de septiembre de 2023, Informe N° 784-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 27 de septiembre de 2023, Memorándum N° 513-2023/GRP-402000-402200 de fecha 26 de septiembre de 2023, Informe N° 758-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 22 de septiembre de 2023, Informe N° 1439-2023/GRP-402420 de fecha 14 de septiembre de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 316-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 26 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de fecha 26 de julio de 2023 mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 316-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se resuelve en su Artículo Primero.- **APROBAR** el expediente técnico reformulado del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2475375, con el costo de **S/ 25,181,599.54 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 54/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de junio 2023, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación A Suma Alzada, elaborado por la Sub Dirección de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional;

Que, mediante **Informe N° 1439-2023/GRP-402420** de fecha 14 de septiembre de 2023, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura - Arq. Carlos Alberto Chacón López, los Términos de Referencia (TDR), para continuar con el debido proceso de convocatoria para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra;

Que, con **Informe N° 758-2023/GRP-402000-402300-ABAST** de fecha 22 de septiembre de 2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento alcanza al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe de Indagación de Mercado, teniendo como valor referencial para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2475375, corresponde al monto de S/1'069,023.11 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Veintitrés con 11/100 soles), incluidos impuestos de ley;

Que, con **Memorándum N° 513-2023/GRP-402000-402200** de fecha 26 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática en coordinación con la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración suscribe Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024, por el importe de S/1'069,023.11 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Veintitrés con 11/100 soles);

Que, con **Informe N° 784-2023/GRP-402000-402300-ABAST** de fecha 27 de septiembre de 2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección, según el siguiente detalle: - Servicio de Consultoría de Obra la Supervisión de la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2475375, por el importe de S/1'069,023.11 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Veintitrés con 11/100 soles). Por los fundamentos indicados se recomienda la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual incluirá un (01) Proceso de Selección por un monto de S/1'069,023.11 soles, para la contratación antes mencionada. La aprobación del Plan Anual será mediante





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 421 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

04 OCT 2023

Instrumento emitido por el Órgano o funcionario en el que se haya delegado la competencia para la aprobación del PAC. El instrumento que aprueba el Plan Anual deberá registrarse en el SEACE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y publicarse en la página web de la entidad;

Que, mediante **Informe N° 171-2023/GRP-402000-402300** de fecha 28 de septiembre de 2023 la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco, solicita a Gerencia Sub Regional, la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Estado año 2023, del procedimiento de Selección para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2475375**, por el importe de S/1'069,023.11 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Veintitrés con 11/100 soles), por lo tanto solicita bien disponer se elabórela Resolución a efecto de seguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Proveído de fecha 29 de septiembre de 2023, inserto en el Informe N.º 171-2023/GRP-402000-402300, la Gerencia Sub Regional, deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo la emisión de la resolución respectiva;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15º numerales 15.2 y 15.3 de la Ley N.º 30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444) señala lo siguiente: "(...) **15.2** Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3** El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad";

Asimismo, en el Artículo 6º, inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que: "(...) **6.2** Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE. **6.3** La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. **6.4** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N.º 056-2017-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 421 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

04 OCT 2023

noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2023 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional Piura, por inclusión de (01) Proceso de Selección para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2475375**, por el importe de S/1'069,023.11 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Veintitrés con 11/100 soles), según el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2023 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO. -HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 421-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

ANEXO 01 OCT 2023



CUADRO MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

200068-GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA										2023	
SGRMH										1114	
D) UNIDAD EJECUTORA :											
457 : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA											
N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	
					DEPA	PROV	DIST				
1	75 - Concurso Público		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°15199 - SAN JOSÉ DEL CENTRO POBLADO DE VILLA PACCHA - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA" - CUI: N°2475375	S/ 1,069,023.11	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	RECURSOS DETERMINADOS	10 - Octubre	COMITÉ DE SELECCIÓN	
TOTAL				S/ 1,069,023.11							